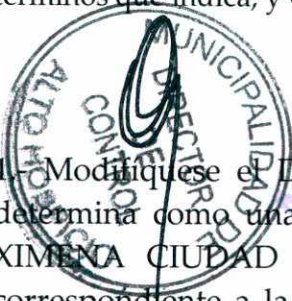




REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 09 de Septiembre de 2015.
DECRETO ALC. N° 2.081/2015.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 1.908/15 de 24 de Agosto de 2015 que determina como una situación debidamente calificada, la contratación directa con XIMENA CIUDAD VARELA, para la adquisición del Servicio de Coffe Break correspondiente a la realización de la Actividad Final Debate Estudiantil Comunal del Programa Previene; Memorando N° 1.758/15 de 03 de Septiembre de 2015, de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita la modificación del Decreto Alcaldicio N° 1.908/2015 del 24 de Agosto de 2015, en los términos que indica; y Certificado de Obligación Presupuestaria.



DECRETO:

1.- Modifíquese el Decreto Alcaldicio N° 1.908/15 de 24 de Agosto de 2015, que determina como una situación debidamente calificada, la contratación directa con XIMENA CIUDAD VARELA, para la adquisición del Servicio de Coffe Break correspondiente a la realización de la Actividad Final Debate Estudiantil Comunal del Programa Previene, en el siguiente sentido:

1.1.-En el N° 2 del Decreto:

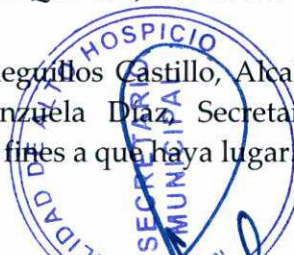
Donde dice: "...Contrátese por trato directo a Ciudad del Prado Eventos, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos) IVA Incluido."

Debe decir: "...Contrátese por trato directo a Ciudad del Prado Eventos, la adquisición del mencionado servicio. El precio asciende a la suma única y total de \$160.000.- (Ciento sesenta mil pesos) más IVA."

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio antes mencionado, en todo lo no modificado por éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

GVS/cca.
Distribución:
Dir. Control
Secoplac
Sec. Municipal
Alcaldía